

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN
PROVEEDOR BTL PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE MARCA,
ACTIVACIONES DE CONSUMO Y PRESENCIA EN CANALES GASTRONÓMICOS,
HORECA Y ACCIONES DE INCENTIVO AL CONSUMO DE PAPA COLOMBIANA**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Inversión

PROGRAMA: Comercialización

PROYECTO: Estrategia de promoción al consumo de papa y posicionamiento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP

FECHA: 13 de marzo de 2026

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

Durante el año 2025, FEDEPAPA – Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP) desarrolló una estrategia integral de promoción y posicionamiento de la papa colombiana, combinando acciones de comunicación, activaciones BTL y presencia territorial, orientadas a incentivar el consumo, fortalecer el reconocimiento del producto y acercar la marca a los diferentes públicos a nivel nacional.

En el marco de esta estrategia 2025, se ejecutaron activaciones presenciales en distintas regiones del país, con énfasis en espacios de alta afluencia y contacto directo con el consumidor, tales como eventos gastronómicos, ferias regionales, escenarios deportivos, actividades institucionales y acciones de experiencia de marca. Estas intervenciones permitieron posicionar la papa como un alimento versátil, cercano y presente en múltiples momentos de consumo, generando interacción directa con los asistentes y visibilidad en territorio.

De manera complementaria, durante 2025 se fortaleció la presencia de la marca en el canal gastronómico y HORECA, mediante acciones orientadas al incremento de platos, la promoción de preparaciones a base de papa colombiana y la vinculación de establecimientos. Estas iniciativas contribuyeron a ampliar los puntos de contacto con el consumidor final y a consolidar la papa como un ingrediente protagonista en la oferta gastronómica.

Asimismo, la estrategia BTL del 2025 integró la Escuela de la Papa como plataforma de activación y pedagogía, permitiendo conectar las acciones experienciales con procesos de formación, demostración y apropiación del producto, tanto para públicos especializados como para consumidores finales. Esta articulación fortaleció el mensaje institucional y amplió el alcance de las acciones más allá del evento puntual.

El balance general de las actividades ejecutadas durante 2025 evidencia una capacidad efectiva de despliegue operativo a nivel regional y local, una alta aceptación de las activaciones presenciales y un potencial significativo para escalar y profundizar las acciones de experiencia de marca como mecanismo para incentivar el consumo. No obstante, también se identifica la oportunidad de estructurar una estrategia BTL más integral, y articulada, que permita optimizar recursos, estandarizar metodologías y ampliar el impacto en canal, territorio y eventos de alto tráfico.

En este contexto, FEDEPAPA–FNFP reconoce la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección para la contratación de un proveedor especializado en estrategia BTL, que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar activaciones de marca, incrementar la presencia de la papa colombiana en el canal gastronómico y HORECA, y asegurar una participación estratégica en eventos regionales, gastronómicos y deportivos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción e incremento del consumo de papa colombiana.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Contratar un proveedor especializado en estrategia BTL que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para diseñar y ejecutar activaciones de marca, incrementar la compra y el consumo de la papa colombiana en el canal gastronómico y HORECA, y asegurar el posicionamiento de marca Fedepapa – FNFP a través de la participación estratégica en eventos regionales, gastronómicos y deportivos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción y fortalecimiento del consumo de papa colombiana a nivel nacional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar estrategias de activación orientadas al incremento de compra de papa en fresco, a través de acciones promocionales, experiencias de marca y dinámicas de interacción con los diferentes actores de la cadena, canal HORECA y consumidor final.
- Fomentar la creación e incursión de nuevos platos con papa colombiana, impulsando su versatilidad, promocionando su rentabilidad del producto en distintos momentos de consumo.
- Ejecutar activaciones de marca presenciales en escenarios de alta afluencia, tales como eventos gastronómicos, deportivos, regionales y locales, que generen contacto directo con el público objetivo y refuercen el posicionamiento de la papa como un alimento protagonista, cercano y versátil y la presencia de marca Fedepapa – FNFP.
- Fortalecer la presencia territorial de la marca, asegurando cobertura regional y local mediante activaciones BTL que permitan impactar diversos públicos, contextos y hábitos de consumo.
- Integrar las activaciones BTL con las estrategias institucionales de comunicación, garantizando coherencia en el mensaje, la experiencia de marca y los objetivos de promoción del consumo de papa colombiana.

4. ALCANCE

El proveedor seleccionado diseñará, planearán, producirá y ejecutará integralmente la estrategia BTL nacional, orientada a incentivar el consumo de papa colombiana, fortalecer la presencia de la marca en canal y territorio, e incrementar la incorporación de preparaciones a base de papa en la oferta gastronómica, mediante el desarrollo de activaciones, experiencias de marca, participación en eventos y acciones presenciales de alto impacto a nivel nacional.

Para su cumplimiento se contemplan los siguientes alcances mínimos, los cuales constituyen obligaciones esenciales del contrato y deberán ejecutarse en articulación con FEDEPAPA – FNFP, quien definirá, validará y aprobará los escenarios específicos de implementación.

4.1. Estrategia de cobertura en restaurantes ejecutivos, hoteles y/o casinos (sector HORECA) a nivel nacional.

El proveedor deberá diseñar e implementar una estrategia nacional de cobertura con restaurantes ejecutivos, hoteles y/o casinos (sector HORECA), materializando la incursión de nuevos platos con papa colombiana en la oferta semanal de estos establecimientos.

Esta estrategia deberá contemplar, como mínimo:

- **Objetivo:** Incrementar el consumo de papa colombiana en restaurantes ejecutivos, casinos y establecimientos del sector HORECA mediante la inclusión de nuevos platos a base de papa en la oferta gastronómica semanal, fortaleciendo su versatilidad culinaria, rentabilidad y presencia en el menú.
- **Alcance:** La estrategia contempla la intervención directa en establecimientos del canal HORECA a nivel nacional, priorizando ciudades con alta concentración de restaurantes ejecutivos y dinámicas gastronómicas consolidadas. El proceso se desarrollará mediante convocatoria, capacitación técnica, acompañamiento culinario, seguimiento y un sistema de incentivos orientado a promover la incorporación de nuevos platos.

La estrategia BTL tiene como objetivo incentivar la inclusión y el consumo de preparaciones a base de papa en establecimientos del canal HORECA, promoviendo la incorporación de entre uno (1) y cuatro (4) platos adicionales al mes dentro de la oferta gastronómica de los restaurantes, con el fin de incrementar la rotación del producto y fortalecer su presencia en los menús.

CONCEPTO	CIFRAS
Platos promedio vendidos al día por restaurante	120
Días operación mensual por restaurante	20
Consumo de papa actual por plato (g) en restaurante	120 g.
Restaurantes minimos a impactar	1.850
Estrategia: aumento de minimo 1 plato con papa Colombiana (Si se vende 1 plato adicional diario con papa)	
Consumo por día en 1.850 restaurantes (120 g × 1.850)	222 kg/día
Consumo con estrategia por 20 días de operación: 222 kg × 20 días . = 4,44 toneladas al mes	4,440 kg

CONCEPTO	CIFRAS
Si el 100% de los 1.850 restaurantes impactados adopta la estrategia e incorpora al menos un (1) plato adicional con papa colombiana en su oferta gastronómica, se proyecta un incremento aproximado de 3,196 toneladas de consumo adicional de papa durante seis (6) meses de implementación de la estrategia. Equivalentes a 63 mil bultos de papa	
Estrategia: aumento de mínimo 4 platos con papa Colombiana (Si se vende 4 platos adicionales de papa)	
Consumo restaurante diario 4 platos x120g	480 g
Consumo en 1.850 restaurantes diario 480g x1.850	888 kg/día
Consumo en 1.850 restaurantes por 20 días de operación 888kg x 20 días = 17,76 toneladas al mes	17,760 Kg
Si el 100% de los 1.850 restaurantes adopta la estrategia durante 6 meses , incorporando cuatro platos adicionales con papa , se proyecta un incremento aproximado de 12,787 toneladas de consumo , equivalentes a 255 mil bultos de papa de 50 kg .	

Cobertura en ciudades:

CIUDAD	RESTAURANTES EJECUTIVOS ESTIMADOS	RESTAURANTES A IMPACTAR (BTL)
Bogotá	2.400	800
Medellín	1.200	400
Cali	840	300
Barranquilla	450	150
Bucaramanga	360	120
Cartagena	250	80
TOTAL	5.500	1.850

- **Metodología de intervención:** Convocatoria y vinculación de restaurantes, Identificación y contacto directo con restaurantes ejecutivos, hoteles y casinos, levantando información relacionada con volumen de compra de papa, número de platos con papa en el menú, variedades utilizadas y canales de abastecimiento.
- **Capacitación técnica:** Realización de jornadas de formación gastronómica dirigidas a chefs, cocineros y responsables de compras. Estas capacitaciones

estarán enfocadas en técnicas de preparación, optimización del rendimiento del producto, innovación culinaria y desarrollo de nuevos platos con papa colombiana.

- **Desarrollo e inclusión de nuevos platos y/o aumento de papa en cada plato:** Cada establecimiento participante será acompañado en el proceso de incorporación de al menos un nuevo plato con papa colombiana en su menú. La estrategia buscará escalar progresivamente hacia la inclusión de dos o más preparaciones que incrementen el volumen de compra del producto.
- **Seguimiento y medición de resultados:** Se realizará seguimiento a los restaurantes participantes para validar la permanencia de los platos implementados, el incremento en el volumen de compra de papa y la aceptación de las preparaciones por parte de los consumidores.
- **Reconocimiento e incentivos:** Los establecimientos que implementen efectivamente los nuevos platos recibirán un sello institucional que los identifique como aliados de la estrategia de promoción del consumo de papa colombiana.
- **Inversión estimada del componente:** Hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes legales a que haya lugar. Este presupuesto incluye logística de capacitaciones, honorarios de chefs formadores, material pedagógico, desplazamientos, equipo operativo, seguimiento territorial, desarrollo de material promocional y sistema de incentivos para restaurantes participantes.

4.2 Estrategia de Participación en Eventos y Activaciones Masivas

- **Objetivo:** Fortalecer el posicionamiento de la papa colombiana y generar interacción directa con consumidores y actores del sector mediante la participación estratégica en eventos de alto tráfico y relevancia regional.
- **Alcance:** La estrategia contempla la participación en un conjunto de eventos gastronómicos, deportivos, regionales e institucionales que permitan visibilizar la versatilidad de la papa, promover su consumo y fortalecer el posicionamiento institucional del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- **Tipología de eventos contemplados:** Eventos regionales de promoción del producto. Eventos gastronómicos especializados. Eventos deportivos con alta afluencia de público. Encuentros con productores y recaudadores del sector papa.

- **Metodología de activación:** En cada evento se implementará un esquema de experiencia de marca que combine exhibición del producto, degustaciones, demostraciones gastronómicas, interacción con el público y difusión de mensajes institucionales relacionados con el consumo de papa colombiana. El oferente deberá garantizar la producción, suministro, transporte, montaje y desmontaje de los elementos de branding, posicionamiento y visibilidad de marca requeridos para el desarrollo de las activaciones y eventos contemplados en la estrategia.

Se proyecta una participación mínima aproximada en 103 eventos a nivel nacional, distribuidos entre: escuelas de la papa activación pedagógica y promocional en puntos de venta y distribuidores de producto fresco (fruvers y mayoristas), orientada a los consumidores finales, que combina educación sobre el producto con degustaciones e incentivos por compra para promover su consumo, eventos regionales, gastronómicos, deportivos e institucionales.

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD EVENTOS (MÍNIMOS SUGERIDOS)
Escuelas de la papa	65
Eventos regionales	3
Eventos gastronómicos	2
Evento deportivo	1
Eventos de recaudadores	10
Eventos de productores	22
TOTAL	103

- **Inversión estimada del componente:** Hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000 M/CTE)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes legales vigentes. Este recurso operará como una bolsa de inversión, cuya ejecución se realizará de manera progresiva y bajo administración mensual, de acuerdo con las propuestas que debe presentar el proveedor a nivel nacional.

Para cada evento o activación contemplada dentro de esta línea estratégica, el proveedor deberá presentar de forma mensual, previamente el presupuesto detallado de inversión, el cual deberá ser revisado y aprobado por FEDEPAPA- FNFP, como condición obligatoria para su ejecución.

Ninguna inversión con cargo a esta bolsa podrá ejecutarse sin la aprobación previa y expresa de FEDEPAPA–FNFP, garantizando así el adecuado control, seguimiento y destinación de los recursos asignados.

4.3 Material de branding y exposición de marca

El oferente deberá garantizar el diseño, producción, suministro, transporte, montaje y desmontaje del material de branding y activación de marca necesario para el desarrollo de las actividades, eventos y acciones promocionales contempladas dentro de la estrategia. Estos elementos deberán asegurar alta visibilidad, reconocimiento de marca, adecuada interacción con el público y condiciones óptimas para la exhibición del producto y la realización de degustaciones.

Como mínimo, el proponente deberá disponer de los siguientes elementos para la correcta ejecución de las actividades:

- Carpa inflable completamente brandeada, acorde con la identidad gráfica definida para la estrategia.
- Módulos ergonómicos de exhibición y atención al público, diseñados para la adecuada presentación del producto y la interacción con los asistentes.
- Freidoras de aire (Air Fryer) destinadas a la preparación de degustaciones durante las activaciones.
- Neveras tipo cooler para la conservación de insumos y productos utilizados en las degustaciones. Todos los elementos deberán cumplir con criterios de calidad, seguridad, funcionalidad y adecuada visibilidad de marca, así como garantizar su disponibilidad y correcto estado durante toda la ejecución de las activaciones programadas. Las activaciones incluirán personal capacitado, chefs demostradores, material POP, espacios de exhibición, dinámicas participativas y registro audiovisual que permita documentar la ejecución y medir el impacto de las actividades.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, todos los elementos de branding y activación adquiridos o producidos en el marco del mismo deberán ser entregados a la entidad contratante, quedando como propiedad de la organización, sin que esto genere costos adicionales.

Inversión estimada del componente: hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 M/CTE)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes legales vigentes. Este recurso operará como una bolsa de inversión. No obstante, la inversión final por cada elemento propuesto deberá presentarse mediante un presupuesto detallado, el cual estará sujeto a revisión y aprobación previa por parte de

FEDEPAPA – FNFP, quien valida la pertinencia, cantidades y costos asociados a los elementos planteados antes de su producción o adquisición.

En consecuencia, ningún elemento podrá ser producido o adquirido sin la aprobación previa del presupuesto de inversión por parte de FEDEPAPA – FNFP, garantizando así el adecuado control y uso de los recursos destinados a la estrategia.

5. ENTREGABLES

Los oferentes interesados deberán presentar una (1) propuesta estructurada, clara y unificada, que permita su evaluación sin lugar a interpretaciones ambiguas. La propuesta deberá contener, la estrategia que integra, el numeral 4 “alcance”, planeación, ejecución, cronograma, inversión y coordinación de una estrategia BTL integral, orientada a incentivar el consumo de papa colombiana.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

Como resultado de la presente convocatoria, se espera la presentación de una estrategia BTL integral, estructurada y coherente, que contemple de manera articulada la planeación, ejecución y coordinación de acciones orientadas a incentivar el consumo de papa colombiana, y que incluya, como mínimo, los siguientes componentes:

- Actividades de promoción al consumo, estrategia de cobertura en restaurantes ejecutivos, hoteles y/o casinos (sector HORECA) a nivel nacional y eventos institucionales.
- La estrategia presentada deberá evidenciar claridad metodológica, cobertura territorial, viabilidad operativa, mecanismos de seguimiento, presupuesto detallado de inversión y alineación con los objetivos institucionales de FEDEPAPA – Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), permitiendo su evaluación objetiva y comparativa dentro del proceso de selección.

7. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

Todos los costos, gastos, erogaciones y desembolsos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión de su participación en el presente proceso de selección, incluyendo, entre otros, el estudio del proceso, la formulación y presentación de observaciones, así como la preparación, radicación y presentación de las propuestas, o cualquier otro concepto asociado directa o indirectamente a su participación, serán

asumidos íntegra y exclusivamente por estos, sin que exista obligación alguna por parte del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP de reconocer, compensar o reembolsar dichos valores bajo ninguna circunstancia.

8. TERRITORIO

El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades en el territorio nacional – Colombia.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 9 meses, es decir, desde abril hasta diciembre del 2026.

Parágrafo – Alcance temporal del contrato. El presente proceso de selección se adelanta en el marco del Contrato de Administración suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP, cuya vigencia se extiende hasta el mes de junio de 2026. En consecuencia, aun cuando el presupuesto correspondiente haya sido aprobado para la totalidad de la vigencia fiscal y los presentes términos de referencia contemplen el desarrollo integral de las actividades previstas, el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado tendrá una duración inicial máxima hasta el vencimiento del citado contrato de administración, sin que en ningún caso pueda superar el mes de junio de 2026.

La eventual prórroga, modificación o ampliación en plazo y/o valor del contrato estará condicionada exclusivamente a la renovación, prórroga o suscripción de un nuevo contrato de administración entre el MADR y FEDEPAPA, caso en el cual se formalizará el respectivo otrosí con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas, sin que ello implique compromiso automático ni genere derecho adquirido alguno a favor del contratista.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total asignado es de hasta **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000 M/CTE)**, impuestos legales incluidos. El oferente podrá presentar una propuesta por un valor inferior, siempre que garantice la cobertura integral de todos los costos asociados al establecimiento de la estrategia BTL para diseñar y ejecutar activaciones de marca, incrementar la compra y el consumo de la papa colombiana en el canal gastronómico y HORECA, y asegurar el posicionamiento de marca a través de la participación estratégica en eventos regionales, gastronómicos y deportivos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción y fortalecimiento del consumo

de papa colombiana a nivel nacional a los que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: Los pagos se realizarán contra ejecución y avance del objeto y obligaciones contractuales, de la siguiente manera:

- Primer pago: por la suma de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, impuestos legales incluidos. impuestos legales incluidos, previa entrega del informe de avance de ejecución y aval del supervisor, con actividades realizadas a abril.
- Segundo pago: por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, impuestos legales incluidos, previa entrega del informe de avance de ejecución y aval del supervisor, con actividades realizadas a junio.
- Tercer pago: por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, impuestos legales incluidos, pagaderos previa entrega del informe de gestión y aprobación a satisfacción por parte del supervisor, con actividades realizadas a septiembre.
- Cuarto y último pago: por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, impuestos legales incluidos, una vez el contratista entregue el informe de gestión consolidado y este sea aprobado por el supervisor, con actividades realizadas a diciembre.

Los meses específicos para pago se establecerán una vez se perfeccione el contrato. En todos los casos, los valores reconocidos estarán sujetos a la ejecución efectiva del contrato.

Condición para la expedición y trámite de la factura: En cumplimiento de los principios de reconocimiento contable, en especial el principio de causación, el contratista únicamente podrá expedir la factura o cuenta de cobro una vez se cuente con el aval previo, expreso y escrito del supervisor del contrato, quien garantizará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y la ejecución efectiva de las actividades correspondientes al período objeto de reconocimiento.

El aval del supervisor constituirá el soporte técnico y administrativo del hecho económico, determinando el período contable en el cual debe reconocerse el gasto, de conformidad con la ejecución real del contrato.

En consecuencia:

- No se recibirán ni tramitarán facturas o cuentas de cobro expedidas con anterioridad a la emisión del aval del supervisor.
- No se reconocerán facturas que no correspondan al período efectivamente ejecutado y aprobado.
- La expedición anticipada de facturas no generará obligación de pago ni reconocimiento contable alguno por parte del FNFP, siendo su corrección de exclusiva responsabilidad del contratista.

Condiciones generales de pago: Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente elaborada, acompañada de la totalidad de los documentos soporte exigidos y del aval del supervisor del contrato.

En caso de que la factura presente inconsistencias o no se alleguen los documentos requeridos, el término para el trámite de pago se contará únicamente a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidos.

Como requisito para cada pago, el contratista deberá presentar *certificación expedida por el revisor fiscal*, cuando esté obligado a tenerlo en los términos de ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar. La evasión total o parcial de dichos aportes será causal de terminación unilateral del contrato. Las demoras que se presenten por causas imputables al contratista no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones ni reajustes de ninguna naturaleza.

11. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará desde el viernes 13 de marzo al martes 24 de marzo de 2026, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA www.fedepapa.com.

12. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos: dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org, con el nombre de la persona que las envía, número de

teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

13. CRONOGRAMA

El cronograma que se presenta a continuación establece las fechas y etapas previstas para el desarrollo del presente proceso de convocatoria, y aplica para todos los terceros interesados en participar.

PROCESO	FECHA*
Apertura	Viernes 13 de marzo de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta el 16 de marzo de 2026, 2:00 p.m.
Respuestas a observaciones	Hasta el lunes 17 de marzo de 2026, 2:00 p.m.
Plazo máximo recibo propuestas	Jueves 19 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. La oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, y por correo electrónico a: dir.mercadeo@fedepapa.org , talento.humano@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org , y en físico, entregar en la dirección Fedepapa Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m.
Notificación de propuestas aceptadas para sustentación.	Viernes 20 de marzo de 2026.
Sustentación de las propuestas aceptadas y selección de la ganadora.	Martes 24 de marzo de 2026 en las oficinas de Fedepapa en la Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. o previa reunión virtual.
Inicio del proceso de contratación	Miércoles 25 de marzo de 2026.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente convocatoria, nacionales, legalmente constituidas en Colombia, con actividad a nivel nacional, que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal, en el caso de la persona jurídica o el que haya sido designado para el efecto en el consorcio o unión temporal, dentro del plazo fijado. La omisión de este requisito no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

En el evento de tratarse de una persona jurídica el representante legal, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas deberá anexarse, además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos, en la cual se faculte para entregarla.

En el caso de consorcios o uniones temporales, su vigencia de constitución debe ser como mínimo el doble del plazo para la ejecución del contrato. Quien haga sus veces de representante legal debe estar debidamente facultado en el documento privado mediante el cual se constituyó. De igual forma, si el consorcio o unión temporal se encuentra integrado por dos o más personas jurídicas deberá anexarse Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de ellas; si se encuentra constituido por dos o más personas naturales, deberá anexarse el certificado mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, respectivamente.

2.1. Personería y Existencia Legal:

- La participación está restringida exclusivamente de personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas en Colombia.

- No se admite la concurrencia de personas naturales, bajo ninguna modalidad de participación.
- La entidad debe demostrar una vigencia o duración legal que cubra la totalidad del plazo contractual y, como mínimo, un (1) año adicional.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar una relación directa, clara y suficiente con el objeto de la convocatoria.

2.2. Representación y Capacidad de Obligarse:

- El representante legal debe contar con facultades plenas para presentar la oferta y suscribir contratos por la cuantía total del proceso.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la capacidad jurídica se completa mediante la autorización expresa del órgano social competente (Junta Directiva, Asamblea, etc.).

2.3. Idoneidad para el Manejo de Recursos Parafiscales:

- El proponente debe ostentar la calidad de sujeto idóneo para manejar recursos de naturaleza parafiscal, conforme a la Ley 1707 de 2014.
- Debe contar con una estructura administrativa y de control interno que garantice la trazabilidad, rendición de cuentas y la destinación específica de los recursos al fortalecimiento del sector papero.

2.4. Régimen de Inhabilidades y Ausencia de Conflictos:

- Es condición indispensable no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con entidades que administran recursos del erario o parafiscales.
- No deben existir conflictos de interés que afecten la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de selección.
- La capacidad jurídica implica no estar reportado en listas restrictivas de control (LA/FT) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.5. Integridad y Cumplimiento Normativo:

- El proponente debe acreditar un comportamiento ético y legal previo, lo cual implica no haber sido sancionado por mal manejo de recursos públicos o parafiscales en los últimos cinco (5) años.

- Debe encontrarse en situación de cumplimiento respecto a sus obligaciones tributarias, laborales y del sistema de seguridad social integral.

2.6. Especialidad para Consorcios y Uniones Temporales:

- En caso de estructuras plurales, cada integrante debe acreditar individualmente su capacidad jurídica y cumplimiento de requisitos legales.
- La figura asociativa debe asumir un régimen de responsabilidad solidaria frente a la ejecución del contrato y el manejo de los recursos del Fondo.

2.7. Titularidad y Cesión de Derechos:

- La capacidad para contratar bajo estos términos incluye la potestad legal de ceder de manera expresa y total a favor de FEDEPAPA–FNFP los derechos patrimoniales de autor sobre cualquier desarrollo o contenido generado durante el contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de capacidad jurídica aquí establecidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que pueda adelantar el Fondo Nacional de Fomento de la Papa, FEDEPAPA o los organismos de control competentes.

3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) certificaciones de experiencia, en contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años entre 2020 a 2025, que acrediten la ejecución de contratos similares al objeto del presente, cada una por un valor igual o superior al monto del contrato. Se enfatiza que las certificaciones no son acumulativas; cada certificación presentada deberá demostrar individualmente la ejecución de un contrato que cumpla con el valor requerido.

Las certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados deberán hacer constar de:

- Ser iguales o superiores al valor del contrato que se pretende celebrar.
- Debe constar en la certificación el objeto del contrato celebrado,
- Si la propuesta es presentada como consorcio o unión temporal, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes. De acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el proyecto dentro del proponente plural se calculará el monto que será tenido en cuenta para la sumatoria de los valores de los contratos relacionados.

Las certificaciones de contratos y/o de acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Entidad Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor del Contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

Para efectos de verificar su capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2025 con sus notas aclaratorias o en su defecto a 31 de diciembre de 2024, firmados por la persona natural, Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si está obligado a ello.

En el Balance General o en documento anexo firmado por el Contador deberá discriminarse el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir integral e incondicionalmente con los requisitos jurídicos habilitantes que se describen a continuación. La omisión, inconsistencia, inexactitud o no subsanación oportuna de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y al régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

- 4.1. Carta de presentación de la propuesta:** Documento suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual manifieste su intención de participar en el proceso, la aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas del proceso de selección.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:

- Constitución legal y vigencia de la persona jurídica.
- Objeto social directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Nombre del representante legal y sus facultades para contratar.
- Duración de la persona jurídica igual o superior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado, junto con el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.3. Documento de facultades para contratar (si aplica): Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la entidad en contratos de la cuantía o naturaleza del presente proceso, se deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente, en la cual se autorice la presentación de la oferta y la eventual suscripción del contrato.

4.4. Documento de identificación del representante legal: Copia legible y vigente del documento de identidad del representante legal. Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder debidamente otorgado y la identificación del apoderado.

4.5. Registro Único Tributario – RUT: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencie que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su RUT y, en caso de resultar seleccionado, tramitar el RUT propio de la figura asociativa.

4.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social: Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), en la que se acredite que el proponente se encuentra al día en el cumplimiento de:

- Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.

- Obligaciones tributarias nacionales.

Deberán anexarse las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.

4.7. Certificación de antecedentes disciplinarios: Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica, en el cual conste que no se encuentran incursos en sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes.

4.8. Certificación de antecedentes fiscales: Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, en el que conste que no registran antecedentes fiscales.

4.9. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas: Certificado vigente de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal, expedidos por las autoridades competentes.

4.10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Certificado REDAM vigente del representante legal de la persona jurídica.

4.11. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018): Certificado expedido por la autoridad competente de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

4.12. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés: Declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que:

- No se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- No existen conflictos de interés que afecten la transparencia del proceso.
- No existen prohibiciones legales para administrar recursos parafiscales.

4.13. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales: Documento mediante el cual el proponente declare expresamente que:

- Conoce la naturaleza, destinación específica y régimen legal de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- Se compromete a administrarlos conforme a la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- Garantiza trazabilidad, control, rendición de cuentas y destinación exclusiva al objeto contractual.

4.14. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados: Formulario F-GAF-26 debidamente diligenciado y suscrito, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, control y prevención de riesgos aplicables a la administración de recursos parafiscales.

4.15. Formato de declaración de conflictos de interés: Formato F-GAF-25 correspondiente a la declaración juramentada, debidamente diligenciado y suscrito

4.16. Formato conocimiento y aprobación PEP'S: Formato F-GTH-14 correspondiente a un documento de debida diligencia y control de riesgos utilizado por FEDEPAPA-FNFP dentro de sus procesos de contratación y vinculación de terceros.

4.17. Certificación de no inclusión en listas restrictivas: Declaración expresa bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incluido en listas nacionales o internacionales de control, sanción o prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

4.18. Compromisos especiales: Formato F-GAF-35 correspondiente a la Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.

4.19. Garantía de seriedad de la oferta: Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de su expedición.

Nota: Se precisa para todos sus efectos que los amparos que integran la garantía a constituirse para el contrato son los siguientes:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses

más, o hasta que se produzca la amortización total del recurso o la liquidación del contrato.

- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones hasta el acta de liquidación.
- **Calidad del servicio y de los entregables:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y se mantendrá vigente por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del ecosistema digital y los productos pedagógicos.
- **Riesgos cibernéticos y protección de datos:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con el fin de cubrir incidentes de seguridad que puedan detectarse con posterioridad al cierre operativo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el término de prescripción de las acciones laborales en Colombia.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales para cubrir reclamaciones de terceros derivadas de hechos ocurridos durante la vigencia.

4.20. Documentación para consorcios o uniones temporales (si aplica):

Documento de constitución, identificación de integrantes, porcentajes de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria y acreditación individual de todos los requisitos jurídicos.

4.21. Aceptación expresa del régimen contractual del FNFP: Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

5. DOCUMENTOS

Se deben anexar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal, con aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones del proceso.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal; para consorcios o uniones temporales: certificado de cada integrante y documento de constitución de la figura asociativa.
- c. Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, expedido por el órgano social competente.
- d. Documento de identificación del representante legal, copia legible y vigente; si actúa mediante apoderado: poder debidamente otorgado y documento de identificación del apoderado.
- e. Registro Único Tributario – RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales: RUT de cada integrante.
- f. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), con anexos de las planillas del mes inmediatamente anterior.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica.
- h. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, de la persona jurídica y del representante legal.
- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- j. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- k. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente, del representante legal.
- l. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018).
- m. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal.
- n. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales, en los términos de la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- o. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados, Formato F-GAF-26, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- p. Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés – terceros vinculados, Formato FNFP-GAF-25, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)

- q. Formulario de conocimiento y aprobación PEP'S, formato F-GTH-14, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- r. Certificación de no inclusión en listas restrictivas, nacionales o internacionales (LA/FT u otras).
- s. Formato F-GAF-35 correspondiente a Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.
- t. Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario.
- u. Documentación adicional para consorcios o uniones temporales (si aplica):
- v. Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la solidez financiera, estabilidad económica y capacidad organizacional necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y administrar recursos de naturaleza parafiscal, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional, de conformidad con los criterios y requisitos que se establecen a continuación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá presentar: Balance General (Estado de Situación Financiera) y Estado de Resultados (Estado de Resultados Integrales) correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2025. En caso de no contar con los estados financieros del año 2025, el proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2024, junto con sus notas aclaratorias.

Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por: El representante legal de la persona jurídica, el contador público y el revisor fiscal, cuando la entidad esté legalmente obligada a tenerlo. En el Balance General, o en documento anexo debidamente firmado por el contador público o revisor fiscal, deberá discriminarse de manera expresa: Activo corriente, pasivo corriente. En el Estado de Resultados deberá discriminarse claramente la utilidad operacional.

La información financiera presentada deberá ser coherente, verificable y consistente con los documentos contables aportados.

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, calculados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o, en su defecto, 31 de diciembre de 2024:

- Patrimonio total: Mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato.
- Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente): Mayor a 0,80.
- Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total): Menor o igual a 0,50.
- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0,80.
- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,10.
- Capital de trabajo mayor o igual veinte por ciento (20%)
- Rentabilidad sobre los activos (ROA): Mayor o igual a 0,05.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dando alcance a lo previsto en el Capítulo I, numeral 13, la recepción de las propuestas se hará hasta las 5:00 p.m. por medio digital y físico, exclusivamente, en la dirección Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m. y a los correos dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org.

Si se entrega la propuesta tanto en medio físico como magnético, el documento en papel será el oficial en caso de diferencias. El formato electrónico se utiliza para simplificar las tareas de verificación y análisis.

2. COMUNICACIONES

- Las propuestas deberán ser radicadas (vía mail y en físico) a más tardar el martes 24 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega

serán rechazadas. No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico diferentes a los ya indicados.

- Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas.
- No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes a los aquí descritos.
- Los proponentes habilitados deberán realizar una sustentación de sus propuestas de máximo treinta (30) minutos, para la cual podrán utilizar las herramientas y ayudas tecnológicas que consideren convenientes. La fecha de la sustentación está señalada en el cronograma y la hora se informará oportunamente.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El correo electrónico o sobre o folder, deberá cumplir con las siguientes especificaciones de identificación:

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR BTL PARA EL DESARROLLO
DE EXPERIENCIAS DE MARCA, ACTIVACIONES DE CONSUMO Y PRESENCIA EN
CANALES GASTRONÓMICOS, HORECA Y ACCIONES DE INCENTIVO AL CONSUMO
DE PAPA COLOMBIANA

- Original
- Nombre o razón social del proponente.
- Número de folios que se presentan.
- Dirección del proponente.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Nombre del director y/o ejecutivo de cuenta para generar comunicación.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse **ESTRICTAMENTE** en el siguiente orden:

- Comunicación contentiva del proceso de contratación al cual se presenta el proponente, junto con el índice en el que se relacione el contenido total de la propuesta.
- Los documentos detallados en el **CAPÍTULO II** como requisitos para la participación en el proceso de selección.
- La propuesta con los aspectos calificables previstos en el numeral 5 del presente capítulo.

5. ASPECTOS CALIFICABLES

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso de selección. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos para la participación en el proceso de selección serán devueltas, previa solicitud del proponente; de lo contrario serán archivadas según procedimiento interno del FNFP.

Las propuestas deberán venir firmadas por la persona natural o el representante legal del proponente y, además:

- Deberá ser presentada en moneda colombiana.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos en que incurra el proponente para el cumplimiento de su oferta.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- FEDEPAPA-FNFP no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de duración del contrato.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que cumpla los requisitos y sea considerada favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado a tal proponente, siempre y cuando la propuesta sea aprobada por el administrador del FNFP. Si ningún proponente cumpliera los requisitos, el proceso de selección se declarará desierto y se volverá a hacer un nuevo proceso de selección.

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a los criterios, factores y ponderaciones establecidos en los presentes Términos de Referencia, garantizando los principios de transparencia, objetividad, economía, responsabilidad y selección objetiva, aplicables a la administración de recursos parafiscales del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

Únicamente serán objeto de evaluación aquellas propuestas que cumplan integralmente con los requisitos habilitantes.

La asignación de puntajes se efectuará con base en la documentación aportada y los análisis técnicos, financieros y administrativos realizados por el Comité Evaluador designado por FEDEPAPA–FNFP.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Factor técnico y operativo	60%
Factor creativo y estratégico	30%
Factor económico y valor agregado	10%
TOTAL	100%

a) Factor técnico y operativo

Este factor evalúa la capacidad técnica, operativa y logística del proponente para garantizar la correcta ejecución de la estrategia BTL a nivel nacional, de conformidad con el alcance, y los lineamientos definidos por la entidad. Se valorará la experiencia demostrable, la solidez del equipo de trabajo, la metodología de ejecución y la viabilidad operativa de la propuesta, asegurando el cumplimiento de los objetivos, la cobertura territorial y la entrega oportuna de los productos esperados.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Metodología técnica y plan operativo de ejecución	20%
Capacidad operativa, logística y cobertura territorial	20%
Alcance técnico y estratégico de incremento de compra y consumo de papa colombiana	20%
TOTAL	60%

b) Factor creativo y estratégico

Este factor evalúa la calidad conceptual, estratégica y creativa de la propuesta, así como su coherencia con los objetivos de promoción del consumo y posicionamiento institucional. Se valorará la claridad del enfoque estratégico, la creatividad de las activaciones propuestas, la capacidad de generar experiencias de alto impacto y la articulación entre mensaje, público objetivo y territorio.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Solidez del enfoque estratégico y alineación con los objetivos del proceso	13%
Creatividad, innovación y diferenciación de la propuesta BTL	10%
Coherencia del concepto creativo con los públicos y canales definidos	7%
TOTAL	30%

c) Factor económico y valores agregados

Este factor evalúa la eficiencia económica de la propuesta y el alcance de la capacidad del proponente para aportar valor adicional que amplíe el impacto de la estrategia sin comprometer los recursos de la entidad. Se analizará la coherencia del presupuesto, la relación costo–beneficio y los aportes diferenciales que fortalezcan la ejecución, la sostenibilidad y la escalabilidad de la estrategia.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Relación costo–beneficio y optimización de recurso	5%
Valor agregado: acciones adicionales, innovación o ampliación de impacto sin costo adicional	5%
TOTAL	10%

CAPÍTULO V

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en los presentes Términos de Referencia y en el régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFPP:

a) Incumplimiento de requisitos habilitantes

- No presentación, presentación incompleta del numeral 5 entrégales, inconsistente o no subsanable de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros u organizacionales habilitantes exigidos.
- Propuestas presentadas por personas naturales, ya sea de manera individual o como integrantes de consorcios o uniones temporales.
- Proponentes que no acrediten capacidad jurídica plena para contratar y ejecutar el objeto contractual.
- No acreditación de la idoneidad, experiencia o solvencia exigida para la administración y ejecución de recursos de naturaleza parafiscal.

b) Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

- Existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, legales o reglamentarios, no subsanables, que afecten la participación del proponente, su representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal.
- No presentación o inconsistencia en la declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- No aceptación expresa del régimen aplicable a los recursos parafiscales administrados por el FNFPP.

c) Incumplimiento de requisitos técnicos

- No cumplimiento de la experiencia mínima requerida, incluida la relacionada con formación por competencias, formación híbrida (virtual y presencial), operación de plataformas LMS, producción de contenidos y acompañamiento técnico.

- Inconsistencias, falta de soporte verificable o información que no permita validar la experiencia acreditada.
- Presentación de una propuesta técnica que no se ajuste al objeto, alcance, objetivos, metodología o población objetivo definidos en los Términos de Referencia.

d) Incumplimiento de requisitos financieros

- No presentación de los estados financieros exigidos o presentación sin las firmas del representante legal y del contador público o revisor fiscal, según corresponda.
- Inconsistencias contables que comprometan la razonabilidad o confiabilidad de la información financiera.
- En consorcios o uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes no cumpla los requisitos financieros exigidos.

e) Incumplimiento de condiciones formales del proceso

- Presentación de la propuesta fuera del plazo o por un medio distinto al señalado en los Términos de Referencia.
- Omisión, insuficiencia, vigencia inadecuada o expedición irregular de la garantía de seriedad de la oferta.
- Inclusión de condicionamientos, reservas o modificaciones a los Términos de Referencia.

f) Riesgos de integridad y transparencia

- Presentación de información falsa, inexacta o que induzca a error.
- Inclusión del proponente, su representante legal o integrantes en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- Incumplimiento de los requisitos de debida diligencia de terceros vinculados.
- Antecedentes de sanciones por mal manejo de recursos públicos o parafiscales que afecten la idoneidad del proponente.

g) Otras causales

- Propuestas que no se ajusten al objeto contractual o que contemplen actividades no permitidas.
- Propuestas que generen riesgos para la adecuada administración, trazabilidad, control y destinación específica de los recursos parafiscales.

- Las demás causales previstas en los presentes Términos de Referencia, en la Ley 1707 de 2014, y en las normas que regulan los fondos parafiscales.

El rechazo de la propuesta se realizará mediante decisión motivada del Comité Evaluador y no dará lugar al reconocimiento de indemnización o compensación alguna a favor del proponente.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El proponente debe tener en cuenta que:

- Ninguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria será subsanable.
- Si en el desarrollo de la revisión documental se evidencia el incumplimiento en uno o más de los requisitos, no se continuará con la revisión de los demás requisitos establecidos, rechazando la propuesta.

RICHARD AUGUSTO SANCHEZ BERNAL
ADMINISTRADOR FNFP

Original firmado.

Aprobó: Richard Augusto Sánchez Bernal – Administrador FNFP
Revisó: Paula F Camargo – Director Talento Humano y Jurídico
Maritza Díaz C – Director Administrativo
Proyectó: Diana Agudelo – Director de Mercadeo